

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 ABR 2010

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6075 t.v., los Decretos N° 230/07, 2773/08, 628/09 y 315/10;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se estableció el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que por Decreto N° 628/09 se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública;

Que atento a la necesidad de producir cambios a la estructura orgánica vigente del Ministerio de Salud Pública, aprobar las aperturas inferiores y unificar en un solo texto toda su organización, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 628/09 y lo citado en el Anexo 3 del Decreto N° 315/10 respecto al Decreto N° 460/87;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese, la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de personal de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Establécese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3º: Déjese sin efecto el Decreto N° 628/09 y lo citado en el Anexo 3 del Decreto N° 315/10 respecto al Decreto N° 460/87.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 722

GR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

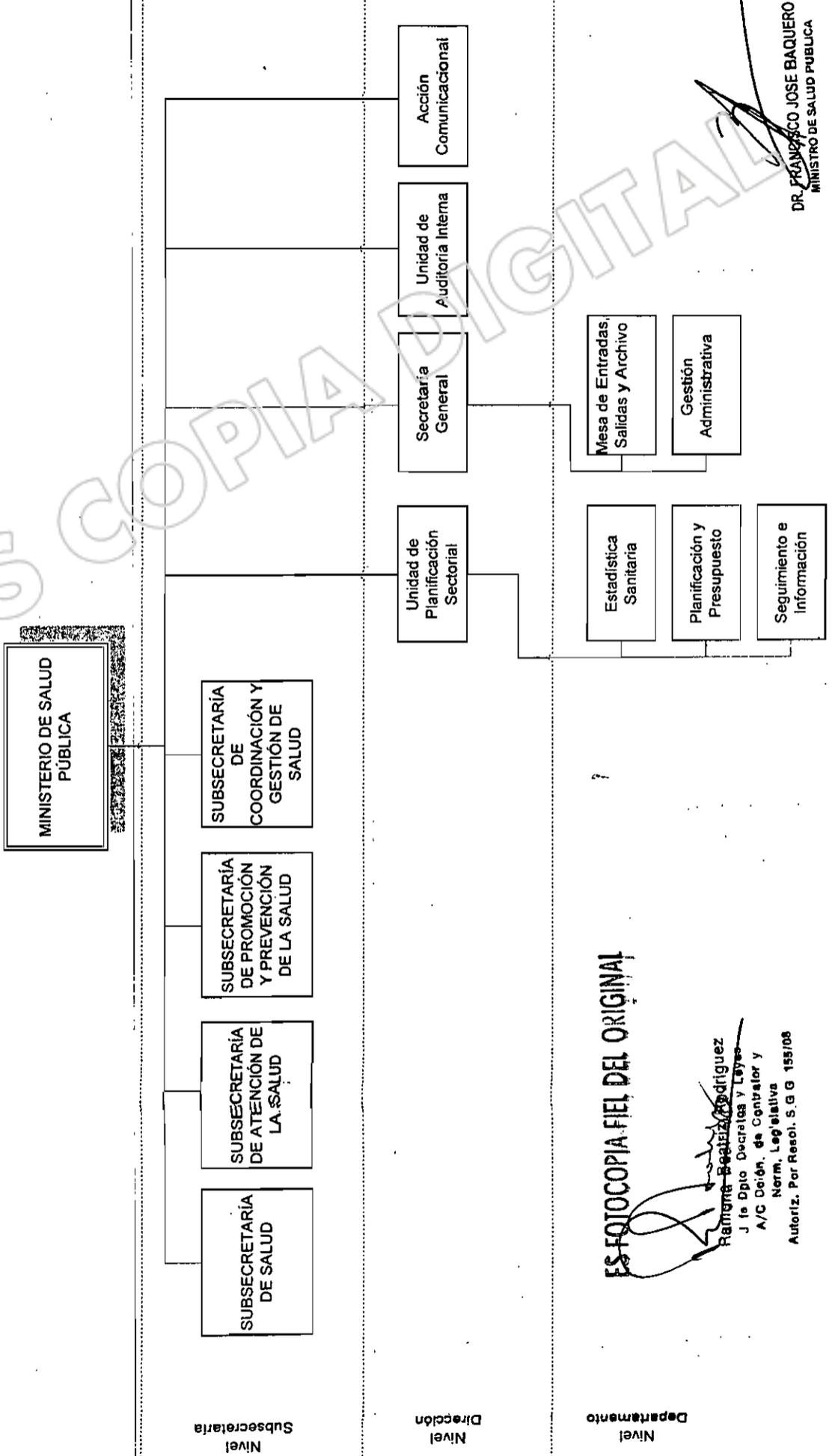
DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beron Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Pol. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

722

ANEXO I AL DECRETO N°



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

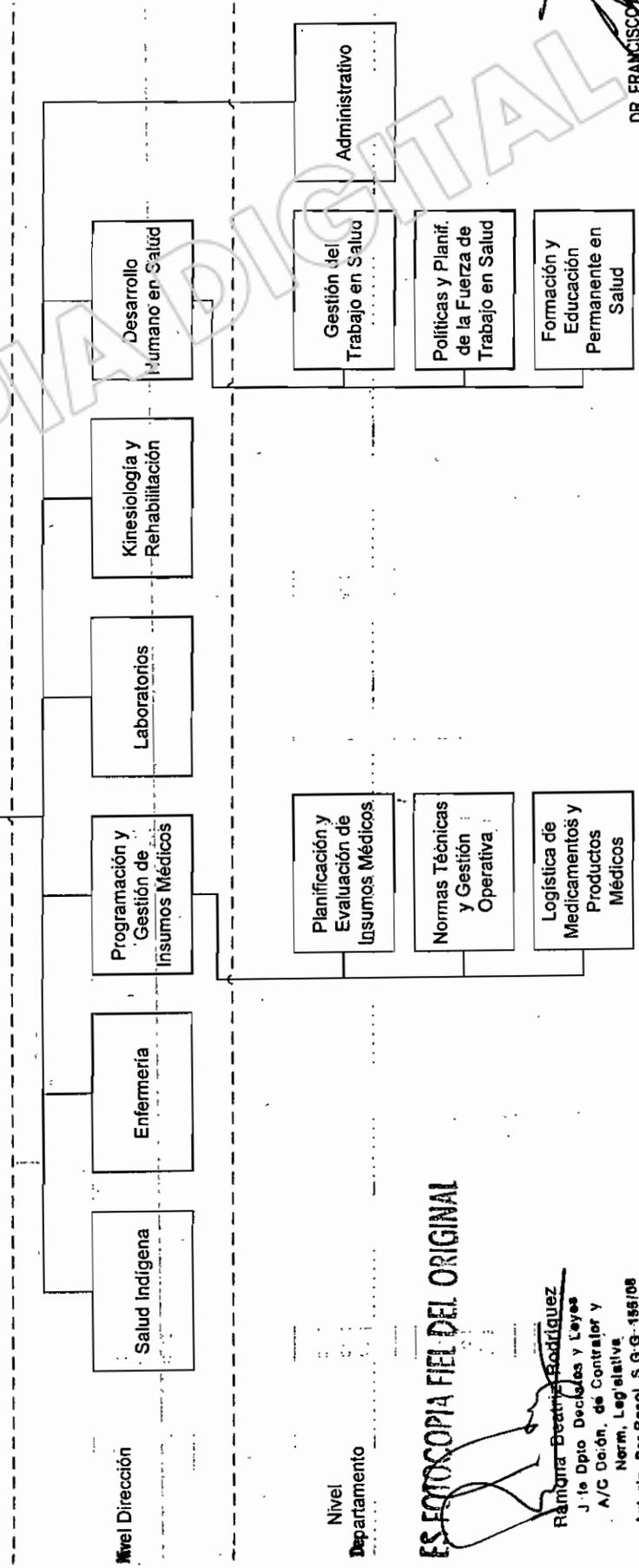
Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretales y Leyes
A/C Deción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

722

ANEXO I a. AL DECRETO N°

Subsecretaría de Salud



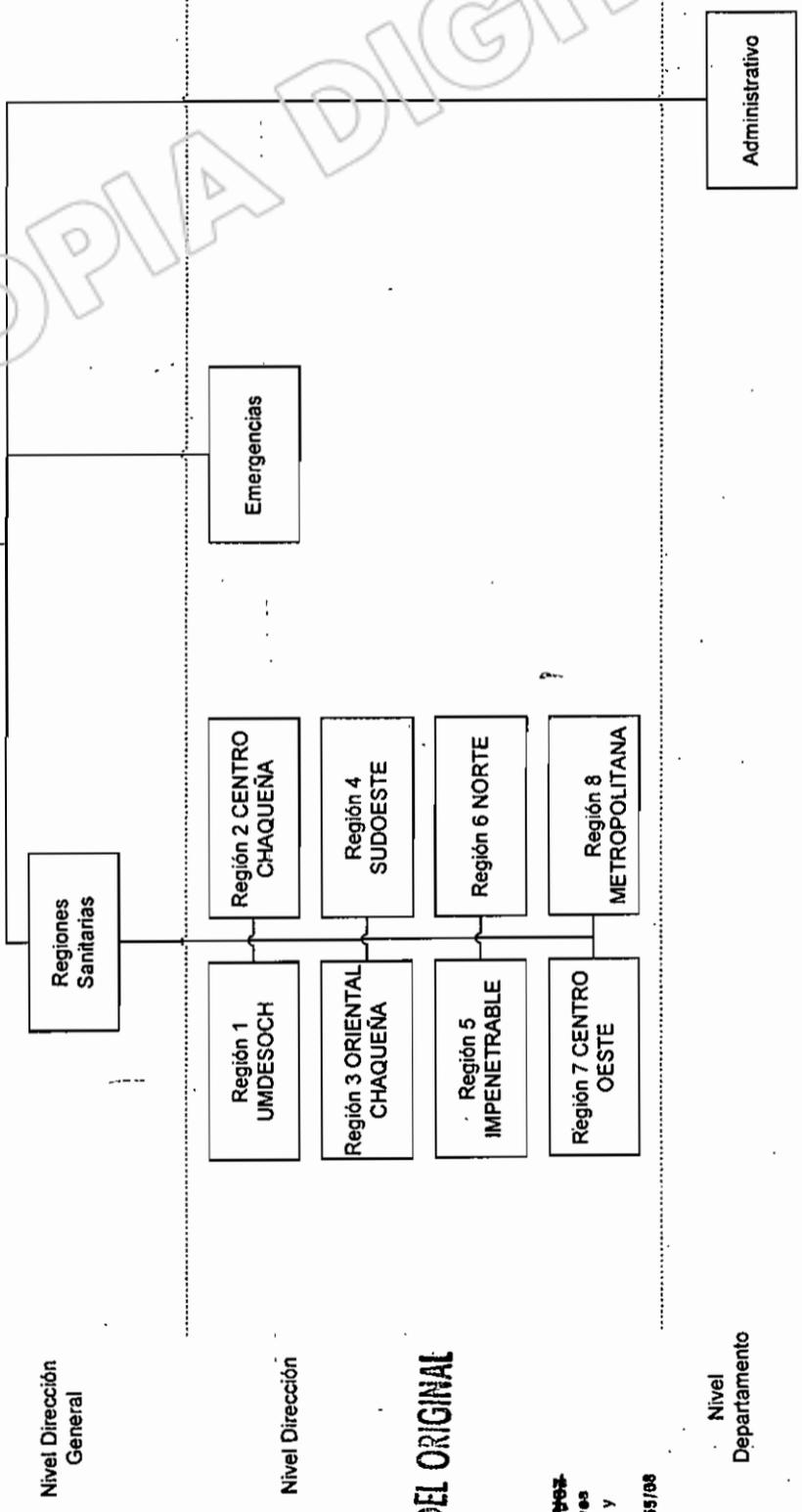
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramón Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Leg'lativa
Autoriz. Por Resol. S.G-G-155/08

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ANEXO I b. AL DECRETO N° 722

Subsecretaría de Atención
de la Salud



Nivel Dirección General

Nivel Dirección

Nivel Departamento

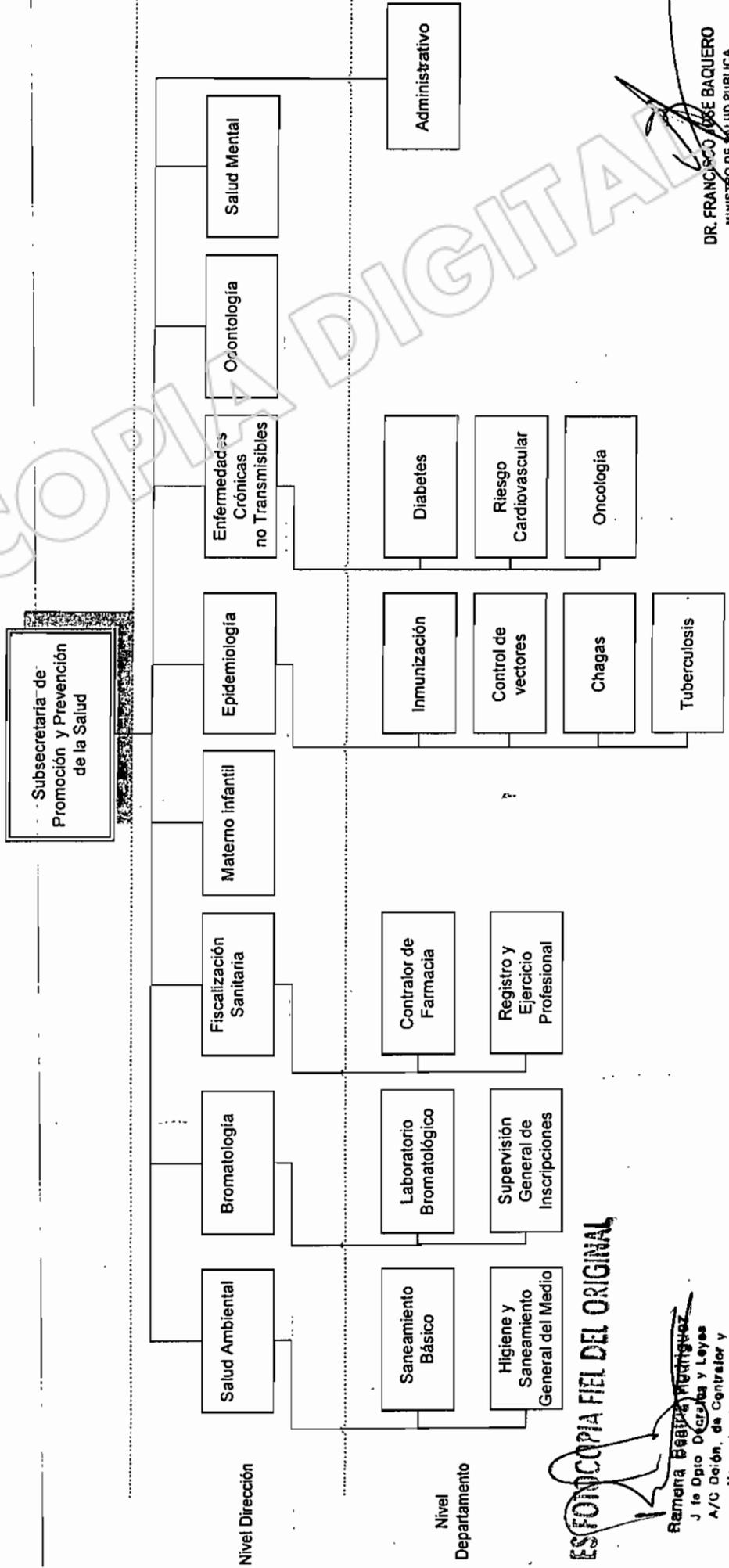
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Francisco Baquero
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Deción, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G. 155/98

[Signature]
DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

722

ANEXO I c. AL DECRETO N°



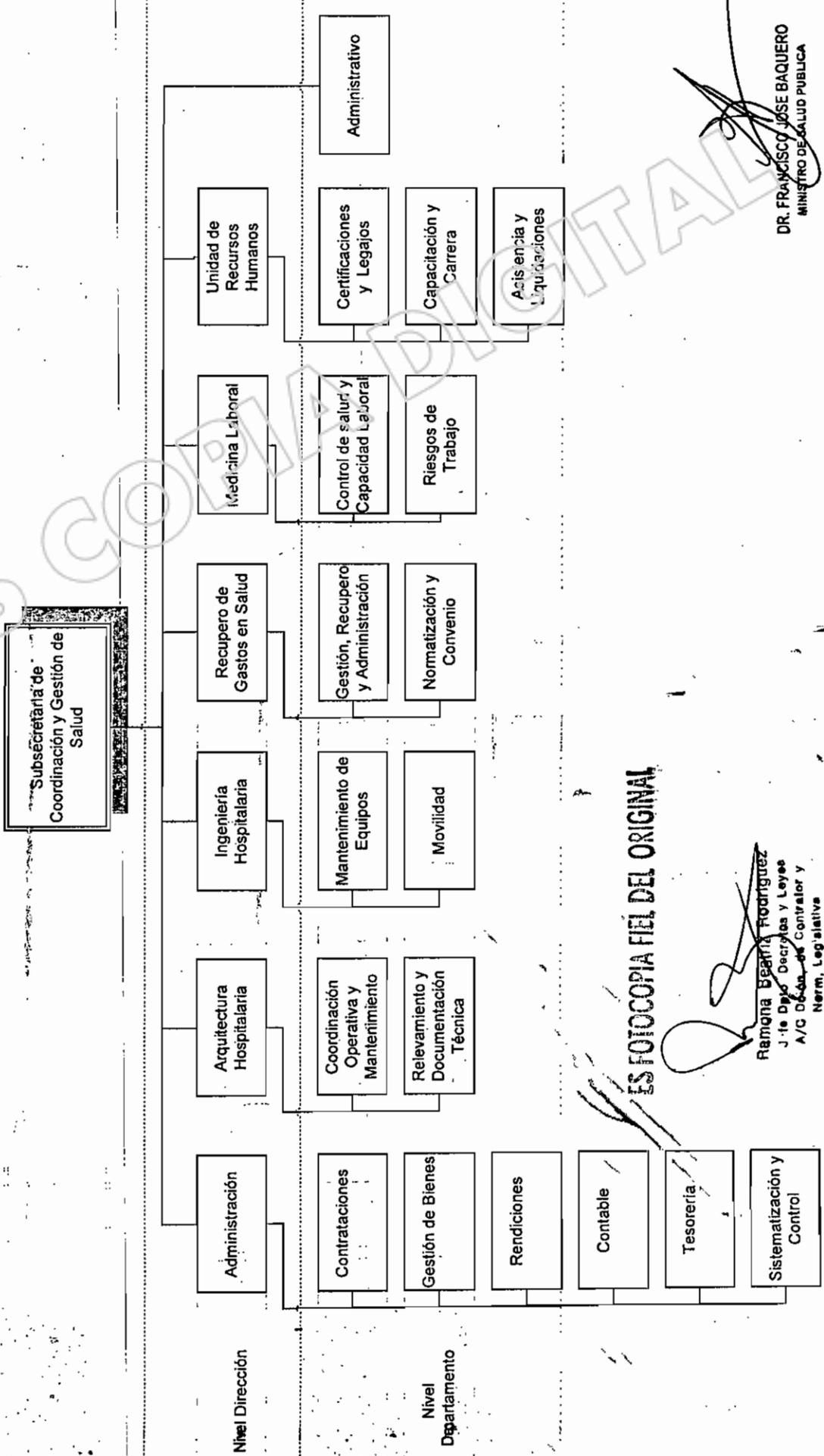
DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

722

ANEXO I d. AL DECRETO N°



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Decano de Contador y
Nerm. Legislativa
Autoriz. Per Resol. S.G.G. 155/85

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE SALUD

OBJETIVOS:

- Planificar, coordinar y supervisar acciones tendientes a ejecutar políticas de salud que optimicen los servicios que requieran de una atención particularizada por su especialidad o su complejidad.
- Garantizar el funcionamiento de los establecimientos sanitarios de la provincia, a través del abastecimiento de medicamentos e insumos médicos y la formación y desarrollo permanente de los profesionales de la salud.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 185/08

SUBSECRETARÍA DE SALUD

**SALUD INDÍGENA
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar políticas públicas específicas para mejorar la situación socio-sanitaria y el acceso a la atención medicinal oportuna e integral de los indígenas chaqueños, contribuyendo a acrecentar su calidad de vida, con participación protagónica de las comunidades, respetando la diversidad cultural y el derecho a vivir en salud de los pueblos originarios Mocoví, Wichi, Qom.

ACCIONES:

1. Determinar el estado de salud, enfermedad y calidad de vida de las comunidades indígenas.
2. Intervenir en la programación, normatización y evaluación de las actividades para mejorar la situación socio sanitario, y el acceso a la salud de las poblaciones originarias.
3. Proponer y colaborar en las actividades de formación y capacitación continua necesarias para la adecuada atención integral de la salud de los pueblos originarios.
4. Coordinar con la dirección de epidemiología, la denuncia, registro y contralor de enfermedades de primera vez y prevalentes, y la cobertura de vacunaciones con criterio etnoepidemiológico.
5. Establecer estrategias para el control de factores de riesgos, rescatando la utilización de los factores protectores existentes propios de su cultura.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dpto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

SUBSECRETARÍA DE SALUD

**ENFERMERÍA
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, organizar y evaluar las actividades técnicas, administrativas y de formación del personal de enfermería, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de salud en los diferentes niveles de atención.

ACCIONES:

1. Normalizar y evaluar las actividades del personal de enfermería de acuerdo a los niveles de complejidad en todos los establecimientos asistenciales de la provincia.
2. Proponer sobre las necesidades de personal de enfermería en los distintos establecimientos de la provincia.
3. Supervisar toda actividad de capacitación referente al recurso humano de enfermería.
4. Participar en la normatización y supervisión del cumplimiento de las normas de bioseguridad en la materia de su competencia.
5. Colaborar con las direcciones de regiones sanitarias en la supervisión del servicio de enfermería de los establecimientos sanitarios.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE SALUD

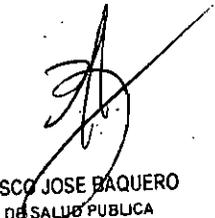
**PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Garantizar el suministro de insumos médicos a través de la planificación, dictado de normas técnicas, la evaluación y el control de consumos de los mismos en el Ministerio de Salud Pública.

ACCIONES:

1. Coordinar las actividades relativas a la planificación y programación de necesidades de insumos médicos y elaboración de protocolos y normas de uso racional de medicamentos.
2. Aprobar los listados terapéuticos por niveles de complejidad.
3. Supervisar el sistema de logística de insumos médicos del Ministerio.
4. Aprobar normas de recepción, almacenaje, distribución y entrega de medicamentos y productos médicos.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Sección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

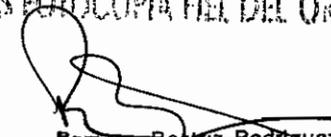
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Centralizar la programación de las adquisiciones del ministerio, elaborando el Plan de adquisiciones periódicas.
2. Asegurar el acceso a los medicamentos que garanticen la continuidad de los tratamientos para los pacientes crónicos.
3. Evaluar los resultados de la gestión de adquisiciones relacionada con el seguimiento de indicadores de tiempo requerido, stock crítico, calidad de productos y precios.
4. Elaborar los listados terapéuticos por niveles de complejidad y mantener actualizado el catalogo de medicamentos y productos médicos.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

**NORMAS TÉCNICAS Y GESTIÓN OPERATIVA
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Elaborar las especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos y productos médicos.
2. Mantener actualizadas las normas técnicas de los procesos de adquisición y mantenimiento de equipamiento médico, bioquímico y odontológico.
3. Realizar el seguimiento de farmacovigilancia y tecnovigilancia de los productos adquiridos.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



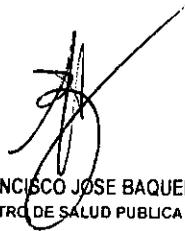
Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deón. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

**LOGISTICA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Establecer los lineamientos para la organización del depósito central.
2. Transportar y realizar la distribución de medicamentos.
3. Dictar normas de recepción, almacenaje, distribución y entrega de medicamentos y productos médicos, de aplicación obligatoria en los depósitos centrales y en las farmacias hospitalarias.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~Ramona Beas Rodriguez~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratación y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE SALUD

**LABORATORIOS
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar las redes de laboratorios del Gobierno de la Provincia del Chaco, asegurando la estructura y los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, según niveles de complejidad.

ACCIONES:

1. Evaluar y supervisar los procedimientos técnicos y necesidades de recursos humanos, de acuerdo a los distintos niveles de complejidad de atención.
2. Coordinar las redes de laboratorios del Gobierno de la Provincia del Chaco y su vinculación con otros institutos provinciales y nacionales.
3. Asegurar la provisión de los insumos necesarios para el funcionamiento continuo de los laboratorios y bancos de sangre.
4. Proponer un sistema de registro clínico y administrativo del funcionamiento de laboratorios y de recolección de información para su análisis estadístico y epidemiológico.
5. Coordinar con las direcciones de regiones en la supervisión de los establecimientos sanitarios en relación a los servicios de laboratorios.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~Mariana Beatriz Rodríguez~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE SALUD

**KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

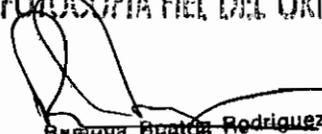
Organizar, dirigir y controlar los programas de rehabilitación y fisioterapia, así como los servicios de kinesiología de la red sanitaria.

ACCIONES:

1. Ejecutar los programas de rehabilitación y fisioterapia.
2. Evaluar el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento de los servicios de kinesiología en los establecimientos sanitarios según niveles de complejidad.
3. Programar acciones tendientes a lograr la rehabilitación del discapacitado para la inserción a su rol social.
4. Supervisar el apoyo terapéutico brindado al paciente por los distintos centros asistenciales de la provincia.
5. Participar en la capacitación del personal y las actividades de investigación en los distintos niveles de complejidad.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE SALUD

**DESARROLLO HUMANO EN SALUD
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la definición de políticas, formulación de planes y adopción de estrategias para el desarrollo de la gestión de la fuerza laboral en salud conforme a los requerimientos de los servicios sanitarios para dar respuesta a las necesidades de salud de la población de la Provincia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la formulación de políticas y planes referidos a la fuerza de trabajo en salud de la Provincia.
2. Proponer los programas y acciones necesarias para lograr los niveles de productividad y calidad esperados de la fuerza laboral en salud, permitiéndoles su desarrollo pleno y la obtención, mediante el trabajo, de los objetivos sanitarios provinciales.
3. Promover las acciones dirigidas a la formación y educación permanente de los integrantes del equipo de salud de los servicios sanitarios tendientes a alcanzar su desarrollo y afianzar los procesos de calidad de los servicios y su vinculación con la comunidad.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dación de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO EN SALUD

**GESTIÓN DEL TRABAJO EN SALUD
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Promover e intervenir en el análisis, diagnóstico, intervención y evaluación de los procesos de gestión de la productividad de la fuerza laboral en salud.
2. Intervenir en el análisis, diagnóstico, intervención y evaluación de los procesos de gestión de la calidad en salud.
3. Participar en coordinación con el área competente en la materia, en la gestión del desempeño de la fuerza de trabajo en salud, con el objetivo de lograr resultados más eficientes.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Dpto. Decretos y Leyes
-/G. Dirección de Contraloría y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO EN SALUD

POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO EN SALUD
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Apoyar la definición de políticas de la fuerza de trabajo en salud orientadas a la resolución de las necesidades de salud de la población de la Provincia.
2. Formular e implementar planes y programas con enfoque estratégico dirigidos a la regulación de la oferta y la demanda de la fuerza de trabajo en salud.
3. Desarrollar y mantener un sistema de información integrado de la fuerza de trabajo en salud, de disponibilidad provincial, destinado a producir conocimientos y dar soporte a la formulación de políticas y planes y programas con enfoque estratégico.
4. Proponer la dotación de la fuerza laboral en salud necesaria en los servicios provinciales de salud atendiendo a la disponibilidad, distribución equitativa y coherente en las regiones sanitarias, niveles de atención y establecimientos.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO EN SALUD

**FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE EN SALUD
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Ejecutar acciones dirigidas al desarrollo, formación y educación permanente de los integrantes del equipo de salud de los servicios sanitarios.
2. Desarrollar a través de la Escuela Superior de Salud Pública las acciones conducentes para la formación, capacitación e investigación en ciencias y disciplinas de la salud, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.
3. Intervenir en la definición de competencias de la fuerza laboral en salud.
4. Intervenir en la elaboración de los programas de estudio destinados a la formación y educación permanente de los integrantes del equipo de salud.
5. Promover la implementación de procesos de evaluación continua de las competencias adquiridas mediante las acciones de educación permanente.
6. Participar en la organización, funcionamiento y supervisión de los Programas de Residencias de Salud.
7. Contribuir a la formación y educación permanente de la fuerza laboral en salud a través del Centro de Información Biomédica del Chaco -CibChaco promoviendo la difusión y el acceso a la información en ciencias de la salud y el intercambio de información técnica-científica entre los niveles de producción y aplicación del conocimiento en salud.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE SALUD

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

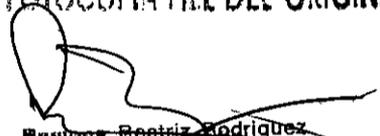
ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Salud.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Salud.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción, de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/98

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVOS:

- Asistir al Ministro de Salud Pública en lo que se refiere a la Atención de la Salud, como estrategia global a través de la red de establecimientos sanitarios que integran las distintas Regiones Sanitarias, con el objeto de alcanzar un alto grado de equidad sanitaria, asegurando la accesibilidad al sistema de salud y una permanente participación comunitaria, por medio de la gestión de procesos de salud integrados de calidad
- Adoptar las medidas necesarias en cuanto aportes humanos, materiales e informativos ante situaciones de emergencias sanitarias.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 166/08

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

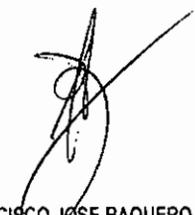
**REGIONES SANITARIAS
(DIRECCIÓN GENERAL)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias trazadas, en el ámbito de las regiones sanitarias a su cargo.

ACCIONES:

1. Interpretar y transmitir a los Jefes de Regiones, los lineamientos políticos que se refieran a la ejecución de las acciones previstas en la planificación sanitaria provincial.
2. Diseñar y proponer las actividades y programas destinados a lograr la atención sanitaria eficiente en las distintas regiones.
3. Evaluar el desempeño de cada región sanitaria a su cargo y medir el avance hacia las metas establecidas en la planificación.
4. Coordinar las actividades de las distintas regiones sanitarias con las direcciones técnicas y otras áreas dependientes del Ministerio.
5. Establecer los mecanismos de información que resulten apropiados para la evaluación de la ejecución de acciones y programas de salud.
6. Establecer articulación con autoridades de otros organismos para el desarrollo y ejecución de proyectos que hacen a la problemática en común en las Unidades de Desarrollo Territorial.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
Subdirección de Contraloría y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

DIRECCIÓN GENERAL REGIONES SANITARIAS

REGIÓN SANITARIA I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII
(DIRECCIONES)

ACCIONES:

1. Supervisar el funcionamiento de los establecimientos sanitarios comprendidos en la región sanitaria de su incumbencia.
2. Implementar acciones a fin de establecer la descentralización en la ejecución y la unidad de concepción de políticas de salud.
3. Asegurar la provisión de elementos, equipos, insumos y recursos humanos necesarios para un adecuado servicio.
4. Supervisar los programas de actividad de los establecimientos sanitarios y medir su avance.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mariana Beatriz Rodríguez
Dpto. Decretos y Leyes
Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

**EMERGENCIAS
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la planificación y fiscalización de todo lo relacionado con la atención integral de la Emergencia Médica Sanitaria.

ACCIONES:

1. Elaborar las normas y rutinas operacionales para la atención de la emergencia.
2. Proponer la distribución de las unidades móviles (ambulancias), según criterios de riesgo, por accesibilidad, patologías y motivos de derivación.
3. Reordenar en red las prestaciones escalonadas, organizando la atención médica por niveles de cobertura y de prestaciones, con el equipamiento adecuado a cada nivel.
4. Organizar centros de emergencia estratégicamente seleccionados y dotados con los recursos humanos y materiales que les permitan realizar una atención de mayor complejidad, preferentemente en los hospitales ya existentes.
5. Organizar los Comité de Emergencia Hospitalaria.
6. Adecuar la red de prestaciones clínico-quirúrgicas y optimizar el sistema de referencia y contrarreferencia.
7. Elaborar protocolos de asistencia adecuados a los recursos disponibles.
8. Asegurar la capacitación del equipo de salud para la atención de la emergencia: radio-operadores, choferes, paramédicos, enfermeros, médicos, administrativos, en la faz pre hospitalaria y hospitalaria.
9. Coordinar la atención de la emergencia, tanto individual como colectiva, intra e intersectorialmente con las instituciones y reparticiones involucradas.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

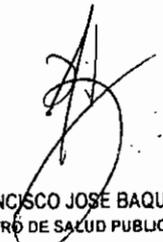

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

**ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)**

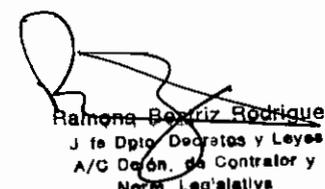
ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Atención de la Salud.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Atención de la Salud.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVOS:

- Asistir al Ministro de Salud pública en la aplicación de las políticas sanitarias provinciales con intervención en su formulación, ejecución, supervisión y evaluación del cumplimiento de sus objetivos, a través de acciones de promoción y prevención de la salud de la población chaqueña, y entender en la implementación de acciones de salud ambiental, fiscalización sanitaria y control bromatológico.
- Entender en las acciones destinadas a mejorar la salud bucodental de la población, la salud mental y su abordaje médico social y la salud de la madre y el niño.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

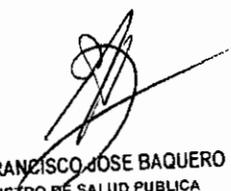
SALUD AMBIENTAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Contribuir a reducir la incidencia de enfermedades en la población, corrigiendo y controlando los factores que ejercen negativa influencia en la salud y el bienestar de las personas.

ACCIONES:

1. Proponer y evaluar en coordinación con los demás organismos involucrados, normas y procedimientos destinados a mejorar las condiciones sanitarias ambientales en todo el territorio provincial.
2. Capacitar en normas básicas de higiene ambiental a la comunidad.
3. Implementar y ejecutar acciones destinadas al saneamiento ambiental de instituciones públicas y familiares.
4. Intervenir con las demás áreas competentes en casos de epidemias y emergencias ambientales.
5. Participar en la evaluación de programas y en el desarrollo de acciones que realicen organismos públicos y privados en temas de salud ambiental.
6. Promover investigaciones en epidemiología ambiental y en todos los factores ambientales socioculturales y otros que inciden en la salud de todos los grupos de riesgo.
7. Auditar y asesorar en la habilitación de instituciones públicas y privadas que utilizan Radio Isótopos y Radiaciones Ionizantes y que generan residuos patológicos.
8. Controlar las actividades destinadas al mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales, relacionadas con provisión y control de agua potable, sistema de evacuación de líquidos cloacales, control de roedores, radiofísica sanitaria, higiene y bioseguridad en todo el ámbito provincial.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL

SANEAMIENTO BÁSICO
(DEPARTAMENTO)

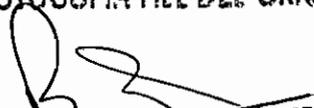
ACCIONES:

1. Supervisar las actividades de provisión de agua potable con destino al consumo humano, especialmente en los medios rurales disperso, conglomerados, periurbano, por orden de prelación.
2. Supervisar y/o evaluar todas las actividades de eliminación de excretas de la poblaciones rurales, periurbanas y urbanas o como apoyo de otros programas.
3. Implementar programas de eliminación de basura de origen familiar y destinos finales de las mismas en estrecha coordinación con otras entidades.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/06

DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL

HIGIENE Y SANEAMIENTO GENERAL DEL MEDIO
(DEPARTAMENTO)

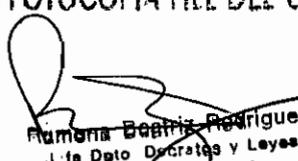
ACCIONES:

1. Supervisar y evaluar actividades de higiene y saneamiento del medio ambiente aéreo, terrestre y fluvial, no contempladas en las actividades de Saneamiento Básico.
2. Realizar inspecciones de establecimientos que manipulen radio isótopos y otras fuentes de irradiación e ionización y residuos patológicos.
3. Realizar actividades de promoción, protección y control de la contaminación atmosférica y ruidos dañinos de lugares específicos.
4. Realizar estudios, investigaciones sobre condiciones ambientales que puedan afectar a la salud.
5. Colaborar, coordinar, implementar y ejecutar acciones referidas a seguridad laboral y accidentes de tránsito.
6. Actuar en operativos de emergencia sanitaria o siniestros semejantes en estrecha coordinación con los organismos específicos y de seguridad.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 156/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

**BROMATOLOGÍA:
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Aplicar y hacer cumplir las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino y otras vinculadas con la bromatología.

ACCIONES:

1. Aplicar la reglamentación vigente y promover las modificaciones necesarias tendientes a lograr el mejoramiento en la calidad, producción, elaboración y comercialización de los alimentos.
2. Asesorar y coordinar acciones con Organismos Oficiales y/o Entes Particulares en lo concerniente al área.
3. Fiscalizar la elaboración y/o comercialización de los productos alimenticios.
4. Informar y capacitar a la población en general y a los manipuladores de alimentos en particular en lo referente a la calidad de los productos alimenticios, por medio de acciones de Educación y Difusión.
5. Participar en todo lo referente a Planes alimentarios que se implemente en la Provincia.
6. Mantener actualizados los registros de establecimientos y productos alimenticios.
7. Realizar los estudios de brote de intoxicaciones de origen alimentario.
8. Representar a la jurisdicción en la Comisión Nacional de Alimentos.
9. Proponer modificaciones a la legislación vigente.
10. Realizar el monitoreo de productos alimenticios mediante muestreos programados y otros.
11. Proponer en proyecto de presupuesto del área, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

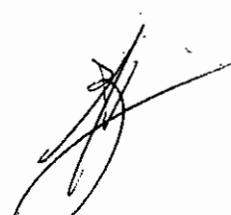

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

LABORATORIO BROMATOLÓGICO
(DEPARTAMENTO)

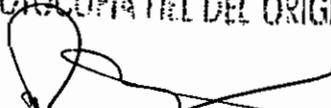
ACCIONES:

1. Analizar productos alimenticios que se comercializan y/o consumen en la Provincia.
2. Recepcionar muestras y realizar el control sanitario de alimentos, sea como producto de la actividad propia, a partir de las denuncias de particulares o de alertas higiénico-sanitarias intermunicipales o provincial.
3. Practicar determinaciones y ensayos físicos, químicos y microbiológicos: de sustancias, compuestos, alimentos, efluentes, residuales, patogénicos, aguas superficiales y subterráneas, etc.
4. Asesoramiento permanente en la materia, respecto a la comercialización y producción de alimentos.
5. Inscripción de productos alimenticios, de uso industrial y domésticos.
6. Realizar los análisis de agua para consumo en viviendas particulares e instituciones comerciales y oficiales.
7. Habilitación de establecimientos elaboradores de productos alimenticios.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SUPERVISIÓN GENERAL DE INSCRIPCIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar inspecciones preventivas de establecimientos expendedores de alimentos.
2. Control de vehículos de transporte de sustancias alimenticias.
3. Control de ingreso de mercadería en las rutas de acceso a la ciudad.
4. Inspección en comercios de elaboración y venta de productos alimenticios controlando: habilitación de comercios, habilitación de los transportes, documentos de Salud Laboral, Certificados de Control de Plagas y Vectores, inscripción y rotulado de productos, toma de muestras de distintos productos alimenticios, aptitud de alimentos comercializados, control de contenidos netos, control de cadena de frío, Buenas Prácticas de Manufactura.
5. Controlar en establecimientos de elaboración de alimentos, los manipuladores, corrigiendo prácticas de higiene personal, ambiental y de alimentos a efectos de prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.
6. Clausuras preventivas de comercios por malas condiciones higiénico-sanitarias y decomiso de productos vencidos, carentes de identificación o aptitud comercial.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



~~RAMONA BAYA Rodriguez~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

FISCALIZACIÓN SANITARIA
(DIRECCIÓN)

Supervisar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que rigen el ejercicio de las profesiones del arte de curar y el funcionamiento de farmacias, producción y ventas de drogas y medicamentos.

ACCIONES:

1. Entender en el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes para el ejercicio de las profesiones del arte de curar, sus ramas auxiliares y funcionamiento de los establecimientos oficiales y privados donde se realizan acciones vinculadas a la salud humana.
2. Programar las fiscalizaciones a los establecimientos y de artículos, relacionados con la salud humana o para tratamiento sanitario.
3. Supervisar el cumplimiento de normativas provinciales y/o nacionales referidas a drogas, medicamentos y otros artículos de la medicina que se utilice para el tratamiento de la salud. (Psicotrópicos, alcaloides, etc.).
4. Proponer creaciones y/o modificaciones de normativas referidas a las actividades propias de fiscalización sanitaria.
5. Propiciar y promover la concertación de tratados, convenios con otros organismos oficiales de la provincia o la nación cuando así convenga para mejor rendimiento en las acciones de su competencia.
6. Proponer, fomentar y participar en la capacitación de profesionales, técnicos, auxiliares y otros de la salud en relación al área específica.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deón. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SANITARIA

CONTRALOR DE FARMACIA
(DEPARTAMENTO)

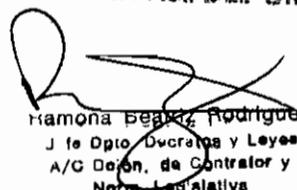
ACCIONES:

1. Fiscalizar el funcionamiento de farmacias, botiquines, droguerías y otros comercios que expenden medicamentos, drogas y elementos aplicables al humano.
2. Intervenir y autorizar las guardias de farmacias y botiquines en toda la provincia en forma directa o por delegación.
3. Autorizar la habilitación y/o permiso de renovación comercial de farmacias, botiquines, droguerías, empresas de higiene y saneamiento ambiental y de toda otra institución relacionada con la medicina humana.
4. Establecer un sistema de registro, control, supervisión y fiscalización de medicamentos, drogas y otros fármacos de producción y/o periódica o en tránsito provincial.
5. Intervenir y hacer cumplir las normativas nacionales, provinciales y/o de frontera en lo referente a alcaloides, psicotrópicos, drogas, medicamentos y otros.
6. Establecer estrecha vinculación con el sector de sanidad animal y vegetal a fin de coordinar la fiscalización de actividades de producción, comercialización y utilización de productos, drogas y/o medicamentos de indistinto uso animal, vegetal o humano.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Peñalza Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SANITARIA

**REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Registrar y otorgar conforme a normas vigentes la matricula a los profesionales de la salud, a los efectos de autorizar el ejercicio profesional.
2. Registrar, habilitar, fiscalizar los locales y establecimientos dedicados a acciones de salud privada: sanatorios, clínicas, consultorios, etc.
3. Mantener actualizada la capacidad medica instalada del sector privado.
4. Intervenir en la tramitación de concursos para cubrir cargos profesionales, técnicos y auxiliares de incumbencia del área de salud.
5. Entender en la adjudicación de especialidades y su registro conforme a normas vigentes.
6. Asesorar a los servicios efectores de la atención medica, conforme a los registros de profesionales disponibles.
7. Prestar asesoramiento, evacuar consultas y controlar el ejercicio ilegal de la medicina y de sus ramas auxiliares.
8. Entender en la prevención y denuncia del ejercicio ilegal de la medicina y de sus ramas auxiliares.
9. Mantener actualizada la base de datos y legajos de profesionales y sus ramas auxiliares.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

**MATERNO INFANTIL
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y aplicar las políticas de salud provinciales tendientes a mejorar la calidad de vida de la población materno infantil.

ACCIONES:

1. Intervenir en la programación, normalización y evaluación de las actividades que tiendan a mantener y mejorar la salud materna e infantil.
2. Detectar, estudiar, analizar e investigar problemas de salud materno infantil en forma sistemática, continua y permanente.
3. Gestionar y garantizar el cumplimiento de los programas nacionales referidos a éste área.
4. Organizar y supervisar los sistemas de referencia y contrarreferencia en los distintos niveles de atención.
5. Proponer la adopción de políticas de prevención y asistencia a madres y niños, priorizando los grupos vulnerables.
6. Colaborar en la implementación, supervisión y evaluación de la organización y funcionamiento de los servicios especializados materno infantiles de establecimientos sanitarios.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dcción de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

**EPIDEMIOLOGÍA
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

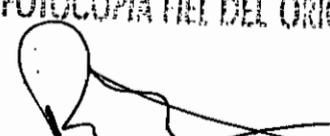
Entender en la programación, normalización y evaluación de las acciones de vigilancia epidemiológica y control e investigación de patologías agudas.

ACCIONES:

1. Asesorar y supervisar las actividades de control de: Dengue, Leishmaniasis, tuberculosis, Chagas, lepra, enfermedades de transmisión sexual, rabia y brucelosis.
2. Disponer y/o realizar investigaciones y proponer la adopción de medidas de control epidemiológico ante la aparición de enfermedades transmisibles y/o de una enfermedad nueva en la región
3. Proponer las normas de atención médica hospitalaria de las enfermedades transmisibles y vías de derivación específica.
4. Registrar y analizar datos estadísticas de rutina e investigaciones, confeccionando la información periódica en estrecha coordinación con el Departamento de Estadísticas Sanitarias.
5. Asesorar a quien lo solicite en materia de su especialidad y proponer el perfeccionamiento de técnicas y metodologías.
6. Entender en la capacitación del personal profesional, técnico y auxiliar del área específica en cursos institucionalizados y/o colaborar en cursos no regulares.
7. Estudiar y analizar las medidas y tendencias de enfermedades endemoepidémicas de regiones limítrofes y sugerir medidas sanitarias.
8. Supervisar las acciones de vacunación y seroterapia.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Deón. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

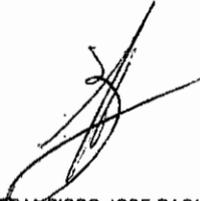
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA

**INMUNIZACIÓN:
(DEPARTAMENTO)**

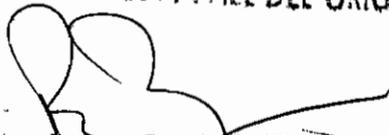
ACCIONES:

1. Proveer de vacunas a los Centros de Atención Primaria de la Salud, Hospitales y Servicios Sanitarios con convenio.
2. Programar y dirigir los programas nacionales de vacunación y campañas de inmunizaciones específicas, en la provincia.
3. Monitorear y evaluar las actividades de vacunación, insumos y capacitación que se realizan al personal de salud en las distintas áreas.
4. Difundir en forma continua la información de cobertura de vacunas de los Servicios Sanitarios provinciales.
5. Promover la elaboración de normas de prevención y asistencia a grupos de riesgo, patología y factores que lo provocan.
6. Elaborar y/o sugerir la implementación de normas, técnicas y procedimientos de carácter general para acciones de vacunación, seroterapia y medicación colateral para casos especiales como así también evaluar sus resultados.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA

**CONTROL DE VECTORES
(DEPARTAMENTO)**

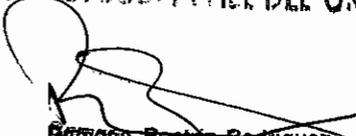
ACCIONES:

1. Programar y ejecutar las acciones tendientes a erradicación, detección precoz, tratamiento temprano de vectores.
2. Disminuir a niveles mínimos los índices de infestación domiciliaria de vectores en todas las localidades de la Provincia.
3. Generar conciencia en la Población sobre las bondades de la prevención, mediante charlas comunitarias en cualquier punto de la provincia.
4. Desarrollar actividades de investigación.
5. Implementar medidas sanitarias integrales para mantener controladas las áreas donde hayan realizado acciones de ataque.
6. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales públicas y/o privadas a fin de realizar acciones sanitarias oportunas e integrales.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



~~Ramona Beatriz Rodriguez~~
Jefe Epie Doctores y Leyes
A/G Dejen. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/00

722

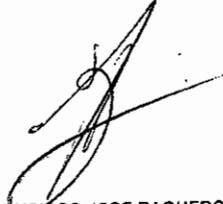
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA

**CHAGAS
(DEPARTAMENTO)**

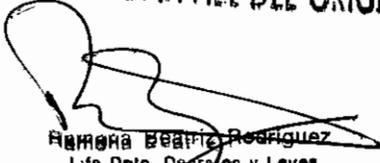
ACCIONES:

1. Desarrollar actividades de investigación epidemiológica a fin de determinar la real prevalencia de la Enfermedad de Chagas en la población de la Provincia del Chaco.
2. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnóstico y tratamiento a través de la red pública.
3. Proponer y participar en la capacitación y adiestramiento del personal profesional, técnico y auxiliar.
4. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales y privadas, a fin de concretar acciones sanitarias de promoción y prevención de la enfermedad de Chagas.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA

**TUBERCULOSIS
(DEPARTAMENTO)**

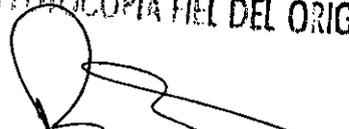
ACCIONES:

1. Desarrollar actividades de investigación epidemiológica a fin de determinar la real prevalencia de la Tuberculosis en la población de la Provincia del Chaco.
2. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnóstico y tratamiento a través de la red pública y privada.
3. Proponer y participar en la capacitación y adiestramiento del personal profesional, técnico y auxiliar.
4. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales y privadas, a fin de concretar acciones sanitarias de promoción y prevención de la Tuberculosis.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Dpto. Decretos y Leyes
D/G. Deición, de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 165/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

**ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

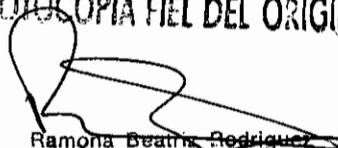
Entender en la elaboración, ejecución y evaluación de programas específicos relacionados con enfermedades crónicas no transmisibles, de origen hereditario, metabólico, tóxico y otros.

ACCIONES:

1. Aprobar y supervisar la ejecución de programas y acciones tendientes a la detección precoz, estudio y tratamiento de patologías crónicas no transmisibles.
2. Desarrollar actividades de investigación a fin de determinar la real prevalencia de patologías crónicas no transmisibles en la población de la provincia del Chaco.
3. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnóstico y tratamiento a través de la red pública.
4. Proponer y participar en la capacitación y adiestramiento del personal profesional, técnico y auxiliar que intervendrá en la ejecución de los programas.
5. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales y privadas, en la concreción de acciones sanitarias de promoción y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/05

722

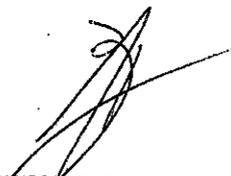
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

**DIABETES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Elaborar programas y acciones tendientes a la detección precoz, estudio y tratamiento de la diabetes.
2. Realizar la provisión gratuita y controlada de insulina hipoglucemiantes orales, hipotensores, jeringas, agujas, lancetas y tiras reactivas.
3. Llevar registros estadísticos sobre asistencia a consultas, internación, uso de servicios complementarios y farmacias.
4. Generar conciencia en la Población sobre las bondades de la prevención, mediante charlas comunitarias en cualquier punto de la provincia.
5. Desarrollar metodologías y herramientas para facilitar la registración de información durante el tratamiento a los pacientes.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dpto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/00

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

**RIESGO CARDIOVASCULAR
(DEPARTAMENTO)**

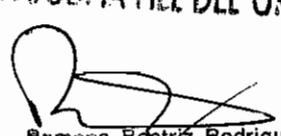
ACCIONES:

1. Elaborar programas, acciones y protocolos referenciales de atención en materia de prevención y control de los trastornos cardiovasculares que afectan a poblaciones o grupos de personas.
2. Contribuir a la formulación, difusión y aplicación de leyes que influyen positivamente en la salud cardiovascular de la población.
3. Desarrollar acciones de coordinación con diversos sectores para la articulación de las políticas públicas en materia de salud cardiovascular.
4. Generar conciencia en la Población sobre las bondades de la prevención, mediante charlas comunitarias en cualquier punto de la provincia.
5. Desarrollar actividades de investigación a fin de determinar la real prevalencia de enfermedades cardiovasculares en la población de la provincia del Chaco.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

**ONCOLOGÍA
(DEPARTAMENTO)**

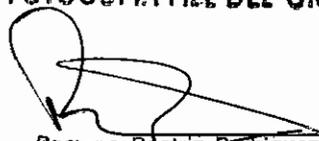
ACCIONES:

1. Analizar el impacto del cáncer en la comunidad, basado en la mortalidad, su incidencia y demanda asistencial.
2. Organizar y auditar el uso racional de medicamentos oncohematológicos y afines.
3. Desarrollar actividades de investigación a fin de determinar relaciones entre los diversos factores de riesgo y cáncer en la población de la provincia del Chaco.
4. Elaborar programas y acciones tendientes a la detección precoz, estudio y tratamiento del cáncer.
5. Organizar y planificar los recursos asistenciales, la integración de la atención sanitaria prestada, y el énfasis en su carácter multidisciplinar.
6. Constituir y consolidar en la red sanitaria equipos multidisciplinares, especializados para aumentar la flexibilidad para incorporar los avances de la ciencia médica y biológica.
7. Formar profesionales y apoyar a la investigación, para asegurar la innovación y actualización continua en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento y soporte.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G. Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

**ODONTOLOGÍA
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y promover actividades destinadas al mejoramiento de la salud bucodental en la población.

ACCIONES:

1. Evaluar el estado de salud bucodental de la población y determinar la epidemiología de las patologías que la afectan.
2. Proponer las acciones necesarias para la prevención, promoción y recuperación de salud bucodental.
3. Proponer las normas técnicas de atención por niveles y los sistemas de registro y evaluación.
4. Proponer los modelos de equipamientos, recursos humanos y materiales necesarios a cada nivel de atención.
5. Proponer la capacitación del personal y las actividades de investigación en los distintos niveles de complejidad.
6. Supervisar la atención de los pacientes por parte de los profesionales y funcionamiento de los equipos dentales.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~Ramona Beatriz Rodriguez~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

**SALUD MENTAL
(DIRECCION)**

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las actividades tendientes a lograr una atención oportuna, con equidad y eficiencia en la salud mental con abordaje médico social.

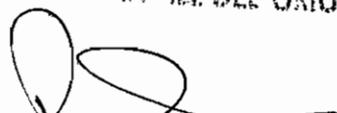
ACCIONES:

1. Proponer normas de atención psiquiátricas por niveles de complejidad, priorizando las de atención primaria.
2. Evaluar las acciones de prevención y protección en la salud mental.
3. Coordinar los programas de salud mental, provinciales y nacionales.
4. Intervenir en la capacitación específica del personal en el área.
5. Generar campañas de promoción y prevención en violencia y adicciones.
6. Determinar la prevalencia de enfermedades mentales en la provincia de acuerdo a los distintos grupos etarios.
7. Coordinar con las direcciones de zona en la supervisión de los establecimientos sanitarios en relación a los servicios de salud mental.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



~~Ramona Beatriz Rodriguez~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

**ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)**

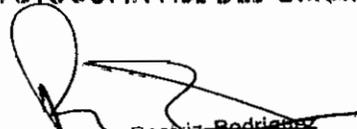
ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Depto. de Contrator y
Norm. Leg. relativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACION Y GESTION DE SALUD

OBJETIVOS:

- Supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, edificios y equipos; la gestión de cobro y asignación de recupero de gastos, coordinando su funcionamiento e implementando políticas de modernización en gestión de salud.
- Entender en el control del estado de salud de los agentes del Estado Provincial y sus efectos en la prestación de servicios de los mismos.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



María Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
-/C. Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

**ADMINISTRACIÓN
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 de Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
9. Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/G. Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATACIONES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración.
2. Elaborar el Plan Anual de Compras de la Jurisdicción.
3. Revisar y controlar que los trámites, para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.
4. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
5. Controlar que se realice la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.
6. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
7. Recepcionar las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres y posterior adjudicación, respectivamente.
8. Intervenir en la recepción de bienes o servicios cuya adquisición se tramite a través de la Dirección de Administración.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diamona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/88

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

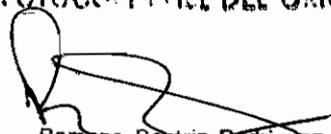
**GESTIÓN DE BIENES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Centralizar las Altas, Bajas y Transferencias de bienes patrimoniales afectados a la Jurisdicción.
2. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
3. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la Jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.
4. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de distintas dependencias de la Jurisdicción, manteniendo un registro ordenado de los mismos.
5. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.
6. Registrar y realizar, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, relevamientos de forma periódica de los bienes de la Jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.
7. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.
8. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

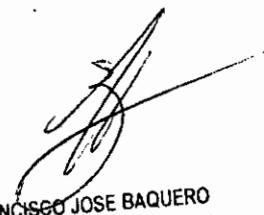

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

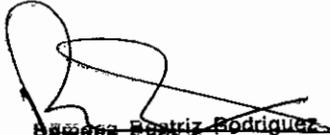
RENDICIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recepcionar la documentación referida a los pagos e ingresos efectuados por el Departamento Tesorería jurisdiccional y la Tesorería General de la Provincia.
2. Controlar que las sumas a rendir mensualmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia observen plena coincidencia con los importes reflejados en los respectivos Estados de Ejecución del Presupuesto.
3. Preparar las Rendiciones de Cuentas Mensuales y la Integración de la Cuenta General del Ejercicio de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas del Sector Público Provincial.
4. Mantener un archivo con copias de las documentaciones referida a las Rendiciones, como asimismo de las Rendiciones Universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
5. Intervenir en forma conjunta con los departamentos de la Dirección en la evaluación y respuesta de los requerimientos que contengan observaciones sobre las rendiciones mensuales y/o universales.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~Patricia Rodríguez~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G Dción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

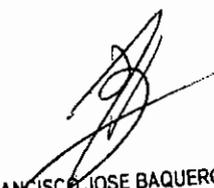
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CONTABLE
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción.
2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia
3. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las retenciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar sobre los proveedores de la Jurisdicción.
4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por la Jurisdicción de acuerdo al presupuesto y estructura programática vigente.
5. Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción, informando a la superioridad la necesidad de refuerzos de partidas coordinando con la Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción.
6. Emitir Anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que los autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.
7. Efectuar el cierre mensual de la Ejecución Presupuestaria, como sí también el cierre anual del Ejercicio Financiero, emitiendo los Balances correspondientes.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonia Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/G. CO. OR. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**TESORERÍA
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Administrar los fondos observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Resguardar las documentaciones de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativo
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/00

722

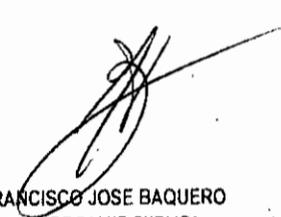
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

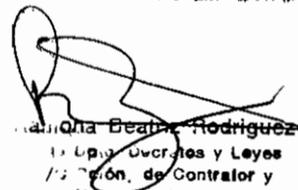
**SISTEMATIZACIÓN Y CONTROL
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Intervenir en el procedimiento de aprobación de gastos sanatoriales, controlando la documentación respaldatoria exigida.
2. Recibir las facturas correspondientes a compras de equipamientos para los servicios asistenciales de la red pública provincial.
3. Recepcionar, controlar y distribuir el equipamiento destinado a los establecimientos de la Red pública de Salud a través del depósito central.
4. Recibir y controlar la documentación respaldatoria de las rendiciones de los viáticos, fondos fijos, guardias médicas y cajas chicas, de acuerdo a la normativa de aplicación vigente de carácter contable y tributario.
5. Confeccionar el anteproyecto de resolución mediante el cual se asignan fondos a las distintas dependencias del organismo.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariana Beatriz Rodríguez
Dpto. Decretos y Leyes
Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

**ARQUITECTURA HOSPITALARIA
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar, ejecutar y evaluar las actividades concernientes a elaboración de proyectos para construcciones, refacciones, mantenimiento y/o demoliciones de los edificios dependientes del Ministerio de Salud Pública, a fin de lograr el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y equidad en todos los servicios públicos.

ACCIONES:

1. Ordenar la elaboración de proyectos para la construcción, ampliación y remodelación de establecimientos sanitarios.
2. Controlar la ejecución de obras para el mantenimiento de los servicios de salud, asegurando el cumplimiento de normas de bioseguridad.
3. Elaborar programas de normas de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones.
4. Organizar, conjuntamente con el Departamento de Gestión de Bienes, el banco de datos con toda la información referida a los bienes inmuebles del Ministerio de Salud Pública, tendiente a clasificar su catastro, su registro cartográfico y su situación dominial.
5. Realizar las recepciones provisionarias o definitivas de las obras de arquitectura ejecutadas a través del Ministerio de Salud Pública y/o Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
6. Coordinar tareas para la ejecución o contratación de obras de mantenimiento, básico y/o conservación de los edificios de establecimientos sanitarios de toda la provincia.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

COORDINACION OPERATIVA Y MANTENIMIENTO
(DEPARTAMENTO)

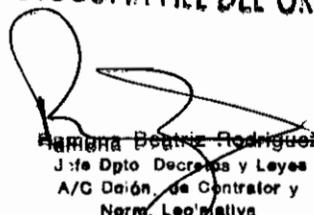
ACCIONES:

1. Mantener una base de datos que contenga el registro de obras de Infraestructura Hospitalaria en materia de reparaciones y/o mantenimiento y/o conservación de edificios.
2. Ejecutar y controlar las obras de conservación y mantenimiento.
3. Realizar todas las actividades concernientes a la coordinación operativa y mantenimiento de los establecimientos hospitalarios y /o sanitarios.
4. Actualizar el banco de datos con toda la información referida a los bienes inmuebles del Ministerio de Salud Publica.
5. Ejecutar tareas de mantenimiento, básico y/o conservación de los edificios de establecimientos sanitarios de toda la provincia.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIANA BEATRIZ RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

**RELEVAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
(DEPARTAMENTO)**

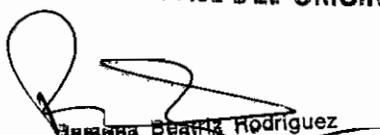
ACCIONES:

1. Preparar la documentación grafica y escrita referida a planos de relevamiento de servicios hospitalarios y/o sanitarios.
2. Efectuar el cálculo y cómputo métrico de las obras de los establecimientos hospitalarios y /o sanitarios.
3. Efectuar el relevamiento de obras nuevas y las existentes que hayan sido modificadas en sus estructuras originales, manteniendo actualizados sus planos.
4. Efectuar inspecciones de los establecimientos, en sus aspectos edilicios.
5. Coordinar y controlar los estudios previos necesarios para encarar los proyectos, incluyendo datos catastrales, municipales, geográficos, geomorfológicos, de posesión legal de la tierra, de infraestructura de servicios, de estudio de suelos, etc.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mariana Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

**INGENIERÍA HOSPITALARIA
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar todas las actividades concernientes a la confección de la documentación necesaria para la adquisición, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, y vehículos del Ministerio de Salud Pública.

ACCIONES:

1. Proponer el plan anual de adquisiciones y contrataciones y ejecutar el plan anual de mantenimiento de vehículos, de equipos Biomédicos y Electromecánicos e instalaciones de la Red Asistencial.
2. Apoyar a los Comités especiales en la formulación de bases para la adquisición y contratación de bienes y servicios.
3. Proponer las contrataciones de seguros de vehículos del Ministerio, controlar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de pólizas de seguros, ejerciendo el control y verificación de los documentos que avalan la adquisición de nuevos vehículos.
4. Organizar, conjuntamente con el Departamento de Gestión de Bienes el banco de datos con toda la información referida a los vehículos del Ministerio de Salud Pública, que permita conocer su identificación, dominio, ubicación y destino.
5. Coordinar las acciones tendientes para la adquisición de vehículos y equipamiento sanitario mediante llamados a licitaciones públicas, adjudicación, recepción y distribución de los mismos.
6. Realizar las recepciones provisorias o definitivas de los vehículos a través del Ministerio de Salud Pública.
7. Verificar el cumplimiento del pago de multas por contravenciones municipales, cobertura de seguros y/o acciones legales por accidentes de los vehículos propiedad del Ministerio.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Ordenes y Leyes
A/c. Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Auto. Por Resol. S.G.G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE INGENIERÍA HOSPITALARIA

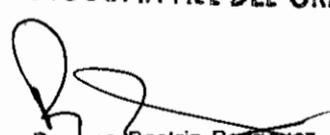
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervención en las tareas de mantenimiento directo de equipos y/o contratación de terceros para el servicio de mantenimiento de equipos de la Red Asistencial.
2. Coordinar con la Dirección de Administración - Departamento Gestión de Bienes- el registro de un banco de datos con toda la información referida a los Equipos del Ministerio de Salud Pública, tendiente a clasificar su identificación patrimonial, su ubicación y destino.
3. Intervenir en la ejecución y control de las tareas de mantenimiento básico de los equipos electrónicos, electromecánicos y electromédicos de la Red Asistencial.
4. Proponer las adquisiciones necesarias de equipos: electrónicos, electromecánicos y electromédicos del Ministerio de Salud Pública, en reemplazo de los deteriorados e irreuperables.
5. Programar las actividades de supervisión en los servicios de la Red Asistencial, relacionadas con la aplicación de normas de uso y mantenimiento de equipos.
6. Realizar todas las actividades concernientes al mantenimiento de equipos: electrónicos, electromecánicos y electromédicos del Ministerio de Salud Pública.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA HOSPITALARIA

**MOVILIDAD
(DEPARTAMENTO)**

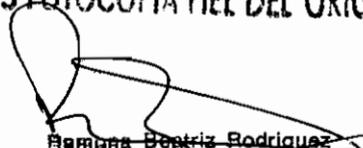
ACCIONES:

1. Elaborar la documentación técnica para las adquisiciones, contrataciones y el mantenimiento de vehículos de la Red Asistencial.
2. Tramitar las contrataciones de seguros de vehículos del Ministerio, el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de pólizas de seguros, ejerciendo el control y verificación de los documentos que avalan la adquisición de nuevas unidades.
3. Coordinar con la Dirección de Administración –Departamento Patrimonio el registro de un banco de datos con toda la información referida a los vehículos del Ministerio de Salud Pública, tendiente a clasificar su identificación, dominio, su ubicación y destino.
4. Intervenir en el control, verificación y seguimiento del cumplimiento del pago de multas por contravenciones municipales, cobertura de seguros y/o acciones legales por accidentes de los vehículos propiedad del Ministerio.
5. Entender en todas las actividades concernientes a la adquisición de vehículos y al cumplimiento de la documentación necesaria para la inscripción, contratación de seguros por parte del Ministerio de Salud Pública.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Patricia Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Baseol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

**RECUPERO DE GASTOS EN SALUD
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

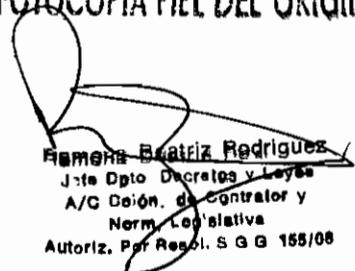
Dirigir el sistema de recupero de gastos de salud del Ministerio de Salud Pública

ACCIONES:

1. Establecer lineamientos generales de documentación y facturación.
2. Instrumentar los convenios necesarios con los obligados al pago de las prestaciones.
3. Supervisar la tramitación y cobro de facturaciones con la documentación respaldatoria emanadas de las dependencias que efectúen el recupero de gastos en salud.
4. Controlar los ingresos y egresos de fondos por recupero de gastos en salud, de manera de garantizar la identificación del origen y destino de los mismos.
5. Controlar la liquidación de fondo común estímulo u otra forma de distribución de fondos entre el personal.
6. Desarrollar programas de identificación y clasificación de beneficios de prestaciones sujeto a recupero de gastos en salud.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~BEATRIZ BEATRIZ RODRIGUEZ~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deión. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE RECUPERO DE GASTOS EN SALUD

**GESTIÓN, RECUPERO Y ADMINISTRACIÓN
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Procesar la documentación respaldatoria de las dependencias que efectúen recupero de gastos en salud, facturarlas y enviarlas a las entidades obligadas al pago de las prestaciones.
2. Gestionar el cobro de las Facturas y controlar los ingresos y egresos de fondos por recupero de gastos en salud, de manera de identificar origen y destino de los mismos.
3. Liquidar el Fondo Común Estimulo y otras formas de distribución de fondos, entre el personal del servicio sanitario, involucrado en el recupero.
4. Proponer modelos de documentación respaldatoria para la facturación.
5. Organizar las actividades de auditoría médica y odontológica.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIANA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dpto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/05

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE RECUPERO DE GASTOS EN SALUD

**NORMATIZACIÓN Y CONVENIO
(DEPARTAMENTO)**

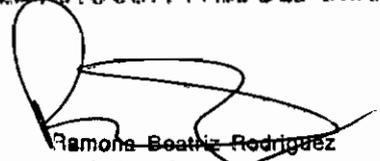
ACCIONES:

1. Promover el recupero de gastos en salud por las dependencias competentes, de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente.
2. Proponer los proyectos de adaptación de normas generales de documentación.
3. Instrumentar la gestión de cobros de las prestaciones a las entidades obligadas al pago de las prestaciones.
4. Acordar convenios para recuperar fondos.
5. Prestar asesoramiento jurídico sobre el sistema de recupero de gastos en salud.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Dpto. Decretos y Leyes
Unión, de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

**MEDICINA LABORAL
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

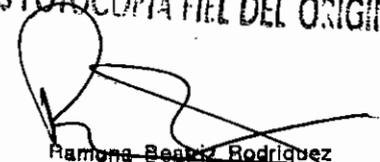
Evaluar y dictaminar sobre el estado de salud de los agentes y sobre las medidas de recuperación y rehabilitación en situaciones de enfermedad o incapacidad de acuerdo con el proceso de administración de recursos humanos. Efectuar exámenes preocupacionales y riesgos laborales de beneficios.

ACCIONES:

1. Propiciar medidas para la intervención oportuna, segura y eficaz en lugares, puestos de trabajo y situaciones en las que las condiciones, la incidencia de enfermedades y accidentes y los indicadores de salud de los trabajadores lo requieran.
2. Evaluar los lugares y puestos de trabajo de acuerdo con normas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y accidentes.
3. Establecer normas técnicas para la función de reconocimiento médico en los establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud Pública.
4. Realizar estudios de incidencia y prevalencia de enfermedades comunes, de tratamiento prolongado, profesionales y accidentes de trabajo.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C. Opin. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

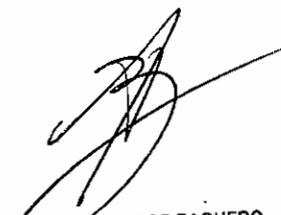
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN MEDICINA LABORAL

RIESGOS DE TRABAJO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Efectuar las evaluaciones y dictámenes requeridos de investigación de accidentes de trabajo, accidentes "in itinere" y enfermedades profesionales, bajo los criterios de interdisciplina e intersectorialidad.
2. Identificar factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo, establecer sus causas, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas.
3. Proponer acciones de coordinación con las instancias administrativas de investigación de riesgos de trabajo.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Diamona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
D/C. Dirección de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN MEDICINA LABORAL

**CONTROL DE SALUD Y CAPACIDAD LABORAL
(DEPARTAMENTO)**

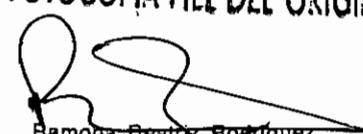
ACCIONES:

1. Efectuar el examen médico y la certificación de aptitud psicofísica para el empleo público.
2. Practicar reconocimiento médico a los efectos de dictaminar sobre la justificación de licencias por motivos de salud y otorgar el alta médica oficial.
3. Practicar examen de salud periódico y del egreso.
4. Evaluar y dictaminar sobre la capacidad laboral de los agentes del estado provincial.
5. Programar y participar de las Juntas médicas oficiales y adoptar las medidas necesarias para su integración de acuerdo con cada caso y la normativa vigente.
6. Dictaminar la procedencia de Juntas Médicas Oficiales en casos especiales.
7. Propiciar el análisis interdisciplinario de casos con dificultades de inserción laboral.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Leg. relativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

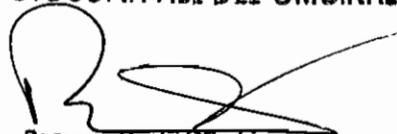
Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Ministerio, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2. Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación a la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Controlar la actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.
4. Supervisar la correcta liquidación de los haberes del personal.
5. Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
6. Supervisar las registraciones respecto a asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
7. Aprobar la definición de perfiles para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional.
8. Intervenir en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
9. Supervisar la aplicación de los regímenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
10. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
11. Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
12. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contador y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIONES Y LEGAJOS
(DEPARTAMENTO)

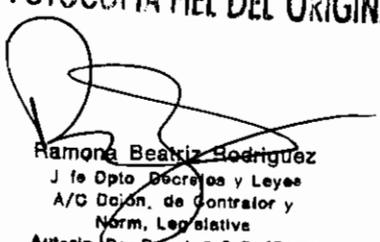
ACCIONES:

1. Clasificar los instrumentos legales y documentos originales y copias que deben integrar el legajo único del personal, elevando los originales que correspondan a la Dirección General de Recursos Humanos.
2. Mantener actualizada la información digital del legajo en la base de datos de Recursos Humanos.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal.
4. Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
5. Auditar la correspondencia de la liquidación de haberes con la documentación obrante en el legajo.
6. Custodiar el legajo duplicado del personal.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. por Resol. S. G. G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**CAPACITACIÓN Y CARRERA
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma.
2. Identificar las necesidades de capacitación, elevándolas a la Dirección.
3. Asistir a las unidades organizativas jurisdiccionales que soliciten cubrir vacantes, en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso.
4. Intervenir en el proceso de los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
5. Confeccionar los instrumentos legales y/o documentos y diligenciar los trámites vinculados con designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones, altas y bajas del personal.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~Ramona Beatriz Rodriguez~~
J. de Dpto. Decretos y Leyes
A/G. Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
A. de H. Por Resol. S. G. G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**ASISTENCIA Y LIQUIDACIONES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Registrar las asistencias, los permisos de salida, y medidas disciplinarias aplicadas.
2. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
3. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en su remuneración.
4. Realizar la liquidación de haberes.
5. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción.
6. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al proyecto de presupuesto.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~Patricia Beatriz Rodriguez~~
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

**ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)**

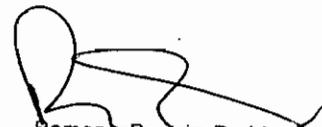
ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaria.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/G. Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Recól. S.G.G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ACCIÓN COMUNICACIONAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en el diseño y ejecutar la política comunicacional definida por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, en coordinación con el órgano rector en la materia.

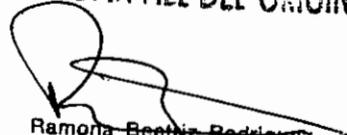
ACCIONES:

1. Programar, ejecutar y evaluar las acciones de comunicación dirigidas a influir sobre los determinantes de la salud, y particularmente sobre los estilos de vida de la población.
2. Promover el diálogo entre la población y el sistema público de salud.
3. Informar a la población las decisiones, actos de gestión, principales actividades y eventos del Ministerio de Salud Pública en coordinación con el órgano rector en la materia.
4. Proporcionar a los medios de comunicación y a la población, material de consulta en salud.
5. Desarrollar material multimedia de divulgación para la comunidad y los medios de comunicación.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)
 (DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

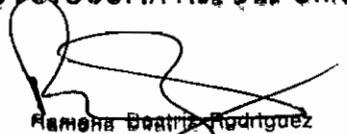
Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto; ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ACCIONES:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
4. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución, manteniendo actualizadas las bases de datos
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística jurisdiccional.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
8. Analizar y sistematizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial;
9. Actuar como unidad de enlace con la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de Información para la toma de decisiones.
10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.


 DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodriguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Contrator y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)

**PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 (DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Preparar los planes, programa y proyectos de la jurisdicción, contribuyendo a asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión y presupuestaria.
2. Participar en el proceso de programación presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento
3. Ampliar las metodologías criterios definidos en la jurisdicción para la inclusión de la dimensión territorial de los planes, programas y proyectos sectoriales.
4. Consolidar el plan operativo anual para la ejecución de los programas, asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional, y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados.
5. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria solicitados por el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
6. Mantener actualizada la red programática y el banco de so proyectos de compensación de partidas y en le rediseño de presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
7. Participar en la elaboración de los proyectos de compensación de partidas y en el rediseño del presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
8. Efectuar diagnósticos expeditivos de situación que contribuyen a mejorar el diseño de los programas, así como s eficiencia, eficacia y efectividad para la consecución de sus objetivos y resultados.
9. Intervenir en el análisis y la integración, en casos que corresponda, de las propuestas presentadas por los actores institucionales locales en los panes y programas que correspondan a las unidades de desarrollo territorial.


 DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodriguez
 J le Dpto. Decretos y Leyes
 A/G Dejn. de Contrator y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)

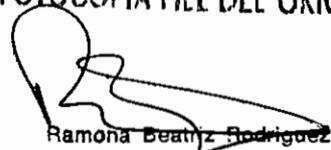
**SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN
 (DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y de los procesos de coordinación interinstitucionales involucrados, detallando los avances alcanzados y los desvíos.
2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción en las Unidades de Desarrollo Territorial.
3. Efectuar el control de gestión de planes, programas y proyectos de la jurisdicción conforme las modalidades establecidas.
4. Elaborar informes relacionados con los aspectos técnicos y presupuestarios vinculados con la ejecución de los planes, programas y proyectos e la jurisdicción.
5. Informar y asesorar a las unidades de organización sustanciales intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir a la consecución de los resultados esperados.
6. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos.
7. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en la estructura programática jurisdiccional.
8. Analizar y sistematizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
9. Actuar como unidad de enlace con al secretaria de planificación y Evaluación de información para la toma de decisiones.
10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.


 DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodriguez
 J fe Dpto Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Contralor y
 Norm, Leg'lativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)

**ESTADÍSTICA SANITARIA
(DEPARTAMENTO)**

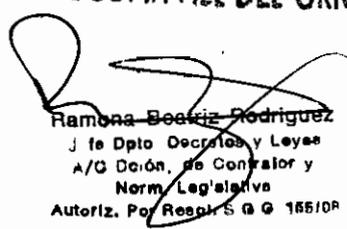
ACCIONES:

1. Realizar estadísticas de hechos vitales y sanitarios y cálculos y estimaciones sobre el nivel de salud de la población de la Provincia del Chaco.
2. Elaborar información sobre enfermedades de notificación obligatoria, estadísticas hospitalarias, odontológicas, de laboratorios, recursos y servicios para la salud y hechos vitales.
3. Coordinar la información estadística, su análisis regular, sus conclusiones, su impresión, publicación y difusión.
4. Intervenir en la realización de encuestas sobre problemas cuyo conocimiento sea indispensable para la formulación de políticas de salud y cuyo conocimiento no se obtenga adecuadamente por registro sistemático.
5. Asesorar e informar técnicamente a las dependencias del ministerio de Salud Pública, contribuyendo a la toma de decisiones sanitarias oportunas.
6. Comunicar sistemáticamente al Ministro de salud las variaciones en los indicadores sanitarios considerados de interés.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. 155/08

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la Jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

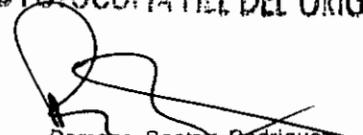
ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente que deberá ser aprobado por el Órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la Jurisdicción enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Ley N° 4787.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que, como antecedente, se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse, en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/88

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO III.a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:	06
ENTIDAD:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
1	Ministro	1
1	Subsecretarios	4
TOTALES		5

JURISDICCION:	06
ENTIDAD:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ESCALAFON: General - Ley 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Act.Ctral. 01- A.E. 1 - Conducción Superior	Adm. y Técnico	a)	2	1	36
			b)	1	1	
		Personal de Servicio	c)	6	6	
			c)	4	1	
			c)	3	4	
			c)	2	1	
			d)	2	8	
			d)	1	1	
			d)	1	1	
			4	1		
			3	1		
	2	11				
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL	Act.Ctral. 01 - A.E. 7 - Estadística Sanitaria	Adm. y Técnico	c)	7	4	20
			c)	5	2	
			c)	4	3	
			c)	3	3	
			c)	2	2	
			d)	2	4	
			d)	1	1	
		Personal de Servicio	d)	1	1	
				2	1	
				2	1	
	Act.Ctral. 01- A.E. 4 - Unidad de Planificación Sectorial	Adm. y Técnico	c)	6	1	
			d)	2	1	
					2	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Berriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
1/0 Dirección de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/00

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

722

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
SECRETARIA GENERAL	Act.Ctral. 01 - A.E.03 - Secretaría General	Adm. y Técnico	a)	2	1	21
			b)	1	1	
		Personal de Servicio	c)	7	1	
			c)	5	5	
			c)	2	1	
			d)	2	5	
				5	1	
				3	3	
	2	3				
SUBSECRETARIA DE SALUD	Prog. 03- Act. Común. A Los Programas - A.E 01- Subs. de Salud Pública	Adm. y Técnico	b)	1	1	43
			c)	7	1	
		Personal de Servicio	c)	6	3	
			c)	5	2	
			c)	2	1	
			c)	1	1	
			d)	3	2	
			d)	2	15	
			d)	1	8	
				4	2	
				3	3	
				2	3	
				3	1	
SUBSECRETARIA DE SALUD	Prog. 27- Unidades Regionales 08- Sub Prog. 08- U.R. Metropolitana A.E 02- Atención Sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	1	16
			c)	6	7	
		Personal de Servicio	c)	5	1	
			c)	3	2	
			c)	2	1	
			d)	2	1	
			d)	1	1	
				3	1	
				2	1	
			SUBSECRETARIA DE SALUD	Prog. 18 - Control Sobre el Medio Sub Prog. 01-Servicios Diferenciados A.E - 03 Centro de Aplicaciones Bionucleares	Adm. y Técnico	
c)	5	2				
Personal de Servicio	c)	4			3	
	c)	3			1	
	c)	2			2	
	d)	2			5	
		3			2	
SUBSECRETARIA DE SALUD	Prog. 19 - Hosp. Nivel 6 Sub Prog. 01- Nuevo Hosp.Perrando A.E 01- Nivel Central	Adm. y Técnico	a)	2	1	
			a)	1	1	
		Personal de Servicio	b)	1	2	
			c)	7	18	
			c)	6	261	
			c)	5	14	
			c)	4	66	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
SUBSECRETARIA DE SALUD	Prog. 19 - Hosp. Nivel 6 Sub Prog. 01- Nuevo Hosp. Perrando A.E 01- Nivel Central	Personal de Servicio	c)	3	82	1018
			c)	2	16	
			c)	1	6	
			d)	5	11	
			d)	4	17	
			j)	3	151	
			d)	2	126	
			d)	1	11	
				5	1	
				4	6	
				3	66	
				2	137	
			Obrero y Maestranza	4	23	
				3	1	
	2	1				
SUBSECRETARIA DE SALUD	Prog. 19 - Hosp. Nivel 6 Sub Prog. 02- Hosp. Pediátrico Castelán A.E 01- Nivel Central	Personal de Servicio	a)	2	1	326
			c)	7	6	
			c)	6	87	
			c)	5	3	
			c)	4	17	
			c)	3	21	
			c)	2	4	
			c)	1	1	
			d)	5	13	
			d)	3	60	
			d)	2	22	
			d)	1	3	
				3	42	
				2	40	
				1	1	
			Obrero y Maestranza	4	2	
	2	3				
SUBSECRETARIA DE SALUD	Prog. 19 - Hosp. Nivel 6 Sub Prog. 03- Hosp. 4 de Junio Sáenz P. A.E 01- Nivel Central	Personal de Servicio	c)	7	6	452
			c)	6	99	
			c)	5	6	
			c)	4	22	
			c)	3	45	
			c)	2	6	
			c)	1	2	
			d)	4	5	
			d)	3	83	
			d)	2	51	
			d)	1	9	
				5	2	
				4	3	
				3	31	
				2	79	
			Obrero y Maestranza	5	1	
	4	1				
	2	1				

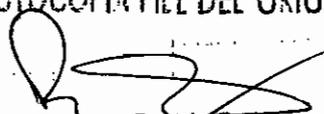
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/G. Dir. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 165/08


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
ENFERMERIA	Prog. 03- Act. Común. A Los Programas - A.E 01- Subs. de Salud Pública	Personal de Servicio		2	2	2
PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS	Prog. 03- Act. Común. A Los Programas - A.E 01- Subs. de Salud Pública	Adm. y Técnico	c)	5	1	10
			c)	4	1	
			d)	3	1	
			d)	2	3	
		Personal de Servicio		2	4	
LABORATORIOS	Prog. 18 - Control Sobre el Medio Sub Prog. 01-Servicios Diferenciados A.E -07 Dirección de Laboratorios	Adm. y Técnico	c)	6	25	60
			c)	5	2	
			c)	3	5	
			c)	2	1	
			d)	5	2	
			d)	4	1	
			d)	3	1	
			d)	2	3	
		Personal de Servicio		3	10	
				2	10	
DESARROLLO HUMANO	Act. Central 01- A.E 05 -Unidad de Recursos Humanos	Adm. y Técnico	c)	7	1	3
			c)	5	1	
			c)	3	1	
	Prog. 27- Unidades Regionales 8- Sub Prog. 8-U.R Metropolitana A.E 02 Atención Sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	6	2	7
			c)	5	1	
			d)	2	1	
			d)	1	1	
		Personal de Servicio		3	2	
Prog. 03 - Activ. Común a los Programas - A.E. 01- Subsec. de Salud Pública	Adm. y Técnico	c)	7	1	4	
		c)	4	1		
		d)	2	2		

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariana Duarte Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dir. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

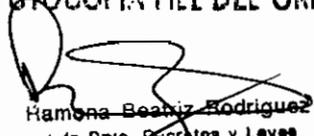

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD	Actividad Central 01 - A.E 04 - Unidad de Planificación Sectorial	Adm. y Técnico	b)	1	1	3
			c)	5	1	
			d)	2	1	
	PROGRAMA 22 - Unidades Regionales 03 - Sub Programa 03 - U.R. Oriental Chaqueña A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	a)	1	1	5
		c)	5	1		
		c)	2	1		
		d)	3	1		
REGIONES SANITARIAS	Programa 27 - Unidades Regionales 08 - Sub Programa 08 - U.R. Metropolitana - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Personal de Servicio		4	1	20
		Adm. y Técnico	a)	2	1	
			c)	7	1	
			c)	6	6	
			c)	5	1	
			c)	4	5	
			c)	2	1	
			d)	4	1	
			d)	3	1	
			d)	2	1	
REGION 1 - UMDESCH	Programa 20 - Unidades Regionales 01 - Sub Programa 01 - U.R. UMDESCH - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	6	61	242
			c)	5	3	
			c)	4	11	
			c)	3	4	
			d)	4	2	
			d)	3	57	
			d)	2	33	
			d)	1	3	
		Personal de Servicio		5	1	
				4	4	
				3	18	
				2	41	
		Obrero y Maestranza		4	4	
REGION 2 - CENTRO CHAQUEÑA	Programa 21 - Unidades Regionales 02 - Sub Programa 02 - U.R. CENTRO CHAQUEÑA - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	1	249
			c)	6	59	
			c)	5	4	
			c)	4	2	
			c)	3	7	
			c)	1	1	
			d)	4	4	
			d)	3	75	
			d)	2	38	
			d)	1	1	
		Personal de Servicio		5	2	
				4	4	
				3	16	
Obrero y Maestranza		2	34			
		2	1			

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C. Opción de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. 8 G G 155/08


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL	
REGION 3 - ORIENTAL CHAQUEÑA	Programa 22 - Unidades Regionales 03 - Sub Programa 03 - U.R. ORIENTAL CHAQUEÑA - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	4	314	
			c)	6	56		
		c)	5	4			
		c)	4	6			
		c)	3	5			
		d)	5	3			
		d)	4	2			
		d)	3	104			
		d)	2	52			
		d)	1	2			
		Personal de Servicio		4	7		
				3	29		
				2	35		
		Obrero y Maestranza		1	1		
	4		1				
		3	3				
REGION 4 - SUD OESTE	Programa 23 - Unidades Regionales 04 - Sub Programa 04 - U.R. SUD OESTE II - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	1	270	
			c)	6	58		
		c)	5	4			
		c)	4	7			
		c)	3	8			
		c)	1	1			
		d)	5	1			
		d)	4	1			
		d)	3	64			
		d)	2	31			
		d)	1	3			
		Personal de Servicio		5	2		
				4	7		
				3	27		
Obrero y Maestranza		2	52				
		4	3				
REGION 5 - IMPENETRABLE	Programa 24 - Unidades Regionales 05 - Sub Programa 05 - U.R. Impenetrable - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	1	394	
			c)	6	64		
		c)	5	2			
		c)	4	7			
		c)	3	8			
		c)	2	3			
		c)	1	1			
		d)	7	1			
		d)	5	3			
		d)	4	3			
		d)	3	102			
		d)	2	66			
		d)	1	2			
		Personal de Servicio		5	2		
	4		9				
	3		19				
Obrero y Maestranza		2	99				
		4	1				
		2	1				

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
REGION 6 - NORTE	Programa 25 - Unidades Regionales 06 - Sub Programa 06 - U.R. Norte - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	1	
			c)	6	47	
			c)	5	4	
			c)	4	5	
			c)	3	12	
			c)	2	3	
			d)	5	1	
			d)	4	5	
			d)	3	91	
			d)	2	37	
			d)	1	3	
			Personal de Servicio		5	
				4	6	
				3	20	
		Obrero y Maestranza		2	49	
	4		4			
		3	1	290		
REGION 7 - CENTRO OESTE	Programa 26 - Unidades Regionales 07 - Sub Programa 07 - U.R. Centro Oeste - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	1	
			c)	6	21	
			c)	4	9	
			c)	3	4	
			c)	2	1	
			d)	5	1	
			d)	4	1	
			d)	3	36	
			d)	2	32	
			d)	1	2	
		Personal de Servicio		4	3	
				3	15	
Obrero y Maestranza		2	30			
		2	1	157		
REGION 8 - METROPOLITANA	Programa 27 - Unidades Regionales 08 - Sub Programa 08 - U.R. Metropolitana - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	a)	2	1	
			a)	1	1	
			c)	7	29	
			c)	6	144	
			c)	5	7	
			c)	4	29	
			c)	3	16	
			c)	2	6	
			c)	1	2	
			d)	5	6	
			d)	4	4	
			d)	3	117	
		Personal de Servicio		2	52	
				1	4	
	4	1				
	3	48				
	2	80	547			

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

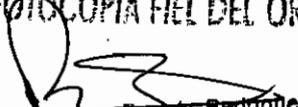
DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL			
SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN	Actividad Central 01 - A.E. 01 - Conducción Superior	Adm. y Técnico	c)	5	1	1			
SALUD AMBIENTAL	Programa 18 - Control sobre el Medio - Sub Programa 01 - Servicios Diferenciados - A.E. 01 - Saneamiento Ambiental	Adm. y Técnico	c)	4	1	13			
			c)	3	2				
			d)	5	1				
			d)	3	2				
			d)	2	4				
			Personal de Servicio	4	1				
3	1								
2	1								
BROMATOLOGIA	Programa 18 - Control sobre el Medio - Sub Programa 01 - Servicios Diferenciados - A.E. 05 - Bromatología	Adm. y Técnico	c)	7	1	7			
			c)	6	1				
			c)	5	1				
			c)	4	1				
			d)	2	1				
			Personal de Servicio	2	2				
FISCALIZACION SANITARIA	Programa 18 - Control sobre el Medio - Sub Programa 01 - Servicios Diferenciados - A.E. 02 - Fiscalización Sanitaria	Adm. y Técnico	a)	2	2	13			
			c)	6	3				
			c)	5	2				
			d)	2	4				
			Personal de Servicio	3	1				
			2	1					
MATERNO INFANTIL	Actividad Central 01 - A.E. 01 - Conducción Superior	Adm. y Técnico	c)	7	1	16			
			c)	6	3				
			c)	5	4				
			c)	4	3				
			c)	3	2				
			d)	2	3				
EPIDEMIOLOGIA	Programa 03 - Actividad Común a los Programas - A.E. 03 - Dirección de Epidemiología	Adm. y Técnico	a)	2	2	23			
			c)	5	1				
			c)	4	3				
			c)	3	2				
			d)	4	1				
			d)	3	1				
			d)	2	9				
			Personal de Servicio	3	1				
			2	2					
			Obrero y Maestranza	4	1				
			Programa 27 - Unidades Regionales 8 - Sub Programa 8 U.R. Metropolitana - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)		6	5	12
					d)		3	2	
d)	2	1							
Personal de Servicio	3	2							
2	2								
2	2								

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariana Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL	
ODONTOLOGIA	Programa 03 - Actividad Común a los Programas - A.E. 05 - Dirección de Odontología	Adm. y Técnico	c)	6	3	6	
			c)	5	1		
			d)	4	1		
			d)	3	1		
	Programa 27 - Unidades Regionales 8 - Sub Programa 8 U.R. Metropolitana - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	c)	7	1	81	
			c)	6	36		
			c)	5	2		
			c)	4	1		
			d)	5	1		
			d)	3	12		
Personal de Servicio			3	8			
			2	13			
Obrero y Maestranza			4	1			
SALUD MENTAL	Programa 03 - Actividad Común a los Programas - A.E. 04 - Dirección de Salud Mental	Adm. y Técnico	c)	6	5	12	
			c)	3	2		
			d)	2	3		
			Personal de Servicio		2		2
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION DE SALUD	Actividad Central 01 - A.E. 01 - Conducción Superior	Adm. y Técnico	c)	7	1	1	
ADMINISTRACION	Actividad Central 01 - A.E. 02 - Unidad de Apoyo Administrativo	Adm. y Técnico	a)	2	1	61	
			a)	1	1		
			b)	1	7		
			c)	7	4		
			c)	5	9		
			c)	4	1		
			c)	3	1		
			c)	2	2		
			d)	2	27		
			d)	1	1		
			Personal de Servicio		4		2
					3		3
					2		2
ARQUITECTURA HOSPITALARIA	Actividad Central 01 - A.E. 06 - Dirección de Arquitectura Hospitalaria	Adm. y Técnico	a)	1	1	9	
			c)	7	1		
			c)	5	1		
			c)	4	1		
			c)	3	1		
			d)	2	2		
Personal de Servicio		3	2				

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

722

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
INGENIERIA HOSPITALARIA	Programa 27 - Unidad Regional 8 - Sub. Prog. 8 - U.R. Metropolitana - A.E. 02 - Atención sin Discriminar	Adm. y Técnico	a)	1	1	16
			b)	1	1	
		Personal de Servicio	c)	5	4	
			c)	4	1	
			c)	3	1	
			d)	2	2	
				5	1	
				4	2	
				2	1	
				4	2	
DIRECCION DE RECUPERO DE GASTOS	Actividad Central 01 - A.E. 08 - Dirección de Recupero de Gastos	Adm. y Técnico	a)	1	1	12
			c)	7	1	
		Personal de Servicio	c)	5	2	
			c)	4	1	
			c)	3	1	
			c)	1	1	
			d)	2	4	
				3	1	
				2	4	
				3	1	
MEDICINA LABORAL	Actividad Central 01 - A.E. 09 - Control del Ausentismo	Adm. y Técnico	a)	2	2	22
			c)	6	6	
		Personal de Servicio	c)	5	3	
			c)	4	1	
			c)	3	1	
			d)	5	1	
			d)	4	1	
			d)	3	1	
			d)	2	3	
				3	2	
	2	1				
RECURSOS HUMANOS	Actividad Central 01 - A.E. 05 - Unidad de Recursos Humanos	Adm. y Técnico	a)	2	1	18
			a)	1	1	
		Personal de Servicio	c)	6	1	
			c)	5	1	
			c)	4	1	
			c)	3	2	
			c)	2	1	
			d)	2	8	
			d)	1	2	
			Total de Cargos ;			

TOTALES:

AUTORIDADES SUPERIORES:

5

PLANTA PERMANENTE:

4.855

PERSONAL TRANSITORIO:

319

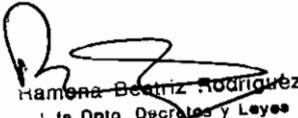
PERSONAL DE GABINETE:

7

TOTAL GENERAL:

5.186

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C. Gestión de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 165/08


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**SECRETARÍA GENERAL
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

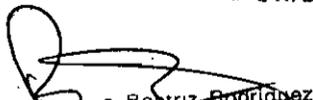
Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la Jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior y el registro de instrumentos legales.
3. Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4. Elaborar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevarlos a consideración de la máxima autoridad del área.
5. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
6. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.
7. Supervisar el asesoramiento en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia del Ministerio.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
(DEPARTAMENTO)

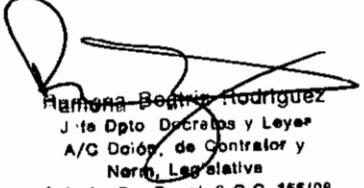
ACCIONES:

1. Confeccionar expedientes y actuaciones según la naturaleza del caso.
2. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaría General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Administrar el archivo del área.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 15510P

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
(DEPARTAMENTO)

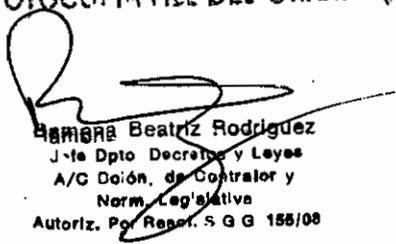
ACCIONES:

1. Confeccionar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.
2. Controlar la aplicación de la normativa específica para confección de proyectos de leyes, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.
3. Atender el despacho de la máxima autoridad.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08